

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 37/10

**MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 15
"MINERÍA"**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 59/00 y 07/05 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La fundamental importancia del conocimiento del territorio y de las áreas fronterizas de los Estados Partes, así como la identificación de sitios favorables a las actividades de minería.

La estrecha interrelación entre las áreas de Geología y Minería y que ésta es altamente dependiente de las informaciones geológicas.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 – Modificar la denominación del Subgrupo de Trabajo N° 15 "Minería" por "Minería y Geología".

Art. 2 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

PM
SG
J

J

XL CMC – Foz de Iguazú, 16/XII/10.